

Miércoles, 22 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Aprobación inicial ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de residencia municipal de mayores y centro de atención diurna.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 02/07/2026, acordó la aprobación inicial de dicha ordenanza así como la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Residencia Municipal de Mayores y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Centro de Atención Diurna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaconcejo, 6 de julio de 2026

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

